

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 8 de febrero de 2023.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto informando que el pasado 19 de diciembre de 2022, fue devuelto comisorio No. 034 – 2022 por Alcaldía de La Calera, diligenciado, esto es cumplida la restitución encomendada.

Esta sede judicial estuvo en vacancia judicial desde el 19 de diciembre de 2022, hasta el 11 de enero de 2023.

El 19 de enero de 2023, feneció EN SILENCIO, el traslado de la liquidación de costas realizada el 16 de enero de 2023, por secretaria.

El 2 de febrero de 2023 el apoderado actor allegó memorial de impulso procesal.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Restitución No. 00419 de 2021

Demandante: MISAEL TORRES LADINO

Demandado: ERVIN CACERES MERCHAN

Fecha Auto: 23 de febrero de 2023.-

SE INCORPORA a esta encuadernación el comisorio No. 034 – 2022, devuelto el 19 de diciembre de 2022, por Alcaldía Municipal de La Calera, diligenciado el cual se pone en conocimiento de las partes e intervinientes, por el término y para los fines previstos en el inciso segundo del artículo 40 del Código General del Proceso (**5 días**), plazo contado desde la notificación por estado del presente proveído. **Vencido dicho tiempo en silencio**, vuelva el expediente al despacho para los fines de rigor.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que precede, en vista que la liquidación de **costas** se ajusta a derecho, a las previsiones del artículo 366 del Código General del Proceso y no hubo oposición alguna, **el Juzgado imparte su aprobación.**

NO se emite pronunciamiento alguno respecto al memorial de impulso procesal, porque los trámites en cabeza del despacho, se han verificado hasta el momento en legal forma, sin embargo, lo demás corresponde a impulso de las partes de la litis.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado **#07** de **24 de febrero de 2023** Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54d97a78572aeca9cd92f27d35fe5dcd9005702f6b023713948934d798f0f58e**

Documento generado en 23/02/2023 06:49:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>